

La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, párrafo 3; 82, párrafo 1, inciso b); 86, párrafo 1, inciso b); 95, párrafo 1, incisos b) y c); 167, párrafos 1 y 3; y 168, párrafos 1, 2, 4, 5 y 7 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción IV; 4, fracción I; 14, fracción III; 18 fracción V; 34; 35; 36; 37; 38; 43; 44; 45; 46; 47; 49; 57; 59; 60; 61; 63; 64; 65; 66; 67; 71; 72 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA OCUPAR PLAZAS EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A todos los ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral y a los miembros en activo de éste que quieran ocupar las plazas distintas a las de Vocales Ejecutivos en Oficinas Centrales, que a continuación se detallan:

OFICINAS CENTRALES

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Cuerpo de la Función Directiva

Nivel: 30E

Número de vacantes: 1

Cargo
Director de Partidos y Financiamiento

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Cuerpo de la Función Directiva

Nivel: 33A

Número de vacantes: 1

Cargo
Coordinador de Control del Padrón Electoral

BASES

Primera.- Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y las fases que se establecen en la presente Convocatoria y solo podrán concursar por un cargo. Para ello, la solicitud tendrá que precisar el cargo por el que concursan.

Segunda.- Durante el concurso de incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios vigentes. De no ser así, se anularán los resultados de aquellos que no cumplan con tales requisitos.

Tercera.- Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos y habilidades para ocupar el cargo por el que concursan.

Cuarta.- Los aspirantes serán considerados:

- Internos, cuando sean miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
- Externos, cuando se trate de ciudadanos que no formen parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

Quinta.- Los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva podrán emitir observaciones fundadas y motivadas en relación al cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes.

Sexta.- El concurso se desarrollará en dos fases. La primera fase está dirigida sólo a los aspirantes externos y consta de dos etapas. La primera etapa consistirá en el llenado y entrega de solicitudes acompañada del curriculum vitae, y de la revisión curricular académica y profesional para ocupar el cargo por el que se concursa. La segunda etapa comprenderá la aprobación del examen previo de conocimientos generales para el cargo por el que concursa.

Séptima.- Los aspirantes externos que acrediten las etapas referidas en la base Sexta deberán aprobar también las etapas de la segunda fase del concurso de incorporación.

Octava.- La segunda fase se desarrollará en dos etapas. La primera etapa consistirá en la presentación de los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo por el que se concursa. La segunda y última etapa comprenderá 5 entrevistas en las que participarán los titulares de las Direcciones Ejecutivas correspondientes y Unidades Técnicas que, en su caso, determine la DESPE, el Consejero Presidente de la Comisión correspondiente y el Secretario Ejecutivo del Instituto.

Novena.- Sólo los aspirantes que obtengan los mejores resultados en los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo respectivo podrán presentarse en la última etapa.

REQUISITOS

I. Todo interesado en participar en el concurso de incorporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal o local;
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- g) Tener, como mínimo, un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura; y
- h) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al cargo por el que se concursa.

La acreditación de los anteriores requisitos se sujetará a los siguientes términos:

1.1 Los aspirantes externos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán presentar:

- Tratándose de aspirantes al cargo de Director de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, documento que acredite: experiencia mínima de dos años de trabajo en un nivel de mando medio o superior; experiencia en manejo de personal; tener conocimientos en manejo de cuestiones relacionadas con el Derecho Constitucional, Electoral y Sistema de Partidos Políticos; contar con experiencia en el trato con organizaciones sociales o políticas.

Cuando se trate de aspirantes de la rama administrativa del IFE, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) también deberá cerciorarse que dichos aspirantes ocupen uno de los cargos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 28 al momento de su registro en el concurso y desempeñen funciones de carácter directivo;

- Tratándose de aspirantes al cargo de Coordinador de Control del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, documento que acredite experiencia de 5 años o más en: Planeación, administración e implementación de proyectos de nuevas tecnologías de la información; alineación de procesos institucionales, arquitectura de cómputo, telecomunicaciones y sistemas de información; arquitectura de sistemas informáticos centralizados, distribuidos, clientes/servidor y WEB; análisis de procesos y desarrollo de sistemas de información; integración de sistemas; administración de bases de datos; administración de redes; desarrollo de aplicaciones de software (internet/intranet); administración de Centros de Cómputo y Administración de Recursos Humanos, Financieros, Materiales e Informáticos. También deberán acreditar tener experiencia mínima de dos años habiendo desempeñado un nivel de dirección.

Cuando se trate de aspirantes de la rama administrativa del IFE, la DESPE también deberá cerciorarse que dichos aspirantes ocupen uno de los cargos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 29 al momento de su registro en el concurso y desempeñen funciones de carácter directivo;

- Los aspirantes a cualquiera de los dos puestos deberán, además, presentar:

- a) Solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral debidamente requisitada;
- b) Copia del acta de nacimiento;
- c) Copia de credencial para votar con fotografía o el acuse de recibo de la solicitud de actualización;
- d) Curriculum vitae actualizado y con firma autógrafa, que contenga fotocopias de los documentos correspondientes a las actividades a que el mismo se hace referencia;
- e) Copia del comprobante de estudios concluidos (sólo se aceptará el certificado, la cédula profesional o el título);
- f) Declaración firmada bajo protesta de decir verdad con relación al cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado I de esta sección, la cual estará impresa en la parte final de la solicitud;
- g) Dos fotografías tamaño infantil recientes.

1.2 Los aspirantes internos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán:

- Ocupar al momento del registro del concurso uno de los cargos o puestos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 28 para el cargo de Director e igual o superior a 29 para el de Coordinador, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto aprobado por la Junta General Ejecutiva el 6 de septiembre de 1999.
- Presentar solicitud de inscripción al concurso, debidamente requisitada.
- Presentar copia del comprobante de estudios, en caso de que éste no haya sido remitido a la DESPE (sólo se aceptará el certificado, el título o la cédula profesional), y cualquier otro documento que consideren importante para que sea incorporado en su expediente, acompañado de la protesta de ley correspondiente.

PRIMERA FASE

I. Inscripción inicial

1. Las solicitudes, al igual que los calendarios que contendrán las fechas en las que se desahogará cada etapa del concurso, estarán a disposición de los interesados en los módulos que se instalen en las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales Ejecutivas y en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral (IFE), ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F, del 4 al 9 y del 11 al 12 de febrero del año 2002.

2. La inscripción se llevará a cabo del 7 al 9 y del 11 al 12 de febrero del año 2002, en el módulo que se instale en las Juntas Locales y en las Oficinas Centrales del IFE, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

3. El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 10:00 a 15:00 horas, en el módulo que se instale en las Juntas Locales Ejecutivas y Oficinas Centrales del IFE.

4. En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugares señalados en la presente Convocatoria. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax.

5. Al concluir su trámite de inscripción, el aspirante recibirá el acuse que acreditará la realización de dicho trámite, el calendario que señalará las fechas en que se llevarán a cabo las distintas fases del concurso, así como la información de perfiles, percepciones y niveles de las plazas en concurso.

6. Para la acreditación del cumplimiento de los apartados 1.1 y 1.2 de la sección de requisitos de esta convocatoria, los aspirantes deberán presentar fotocopia de la documentación. El IFE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación original respectiva; en caso de que no sea debidamente presentada por el aspirante, éste quedará descalificado del concurso.

II. Reclutamiento y registro de aspirantes

A. Para los aspirantes que estén sujetos a la acreditación de la base Sexta de esta Convocatoria:

1. Conforme lo señale el calendario respectivo, la DESPE publicará un listado impreso con los números de folio y nombres de los aspirantes que podrán presentar el examen previo de conocimientos generales. Este listado se dará a conocer en los estrados que se encuentran en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y en las Oficinas Centrales del IFE; en él se especificará la fecha, hora y lugares de aplicación del examen; las Juntas Locales lo recibirán y será reproducido y distribuido a las Juntas Distritales por el responsable de las Juntas Locales.

Para poder integrar este listado, la DESPE deberá haber verificado previamente que los aspirantes externos cumplan los requisitos señalados. Cuando se trate de aspirantes que formen parte de la rama administrativa del IFE, la DESPE se cerciorará que ocupen alguno de los cargos o puestos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 28 si se trata de aspirantes al cargo de Director de Área, en tanto que para el caso de Coordinador de Control del Padrón Electoral el nivel deberá ser igual o superior a 29 al momento de su registro en el concurso.

2. Conforme lo señalan los artículos 45 y 63, fracciones III y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los aspirantes que aún no son miembros en activo del Servicio Profesional Electoral y desean acceder a la segunda fase del concurso de incorporación deberán aprobar los exámenes previos que forman parte de la primera fase del concurso, para lo cual tendrán que obtener una calificación promedio igual o superior a 7 en el examen previo de conocimientos generales y, a su vez, en cada sección de dicho examen, por área de conocimiento, una calificación igual o superior a 6 en escala de cero a diez.

3. El examen previo de conocimientos generales se aplicará en la fecha, lugar y horarios que determine la DESPE, específicamente en las cinco cabeceras de las cinco circunscripciones electorales plurinominales, a saber: Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Jalapa, Veracruz; México, Distrito Federal y Toluca, Estado de México.

4. Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará un listado impreso con los números de folio y nombres de los aspirantes reclutados que podrán presentar los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo.

5. La DESPE publicará en los estrados de las Juntas Locales y Distritales y en las Oficinas Centrales los resultados del examen de todos los aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima aprobatoria en los términos referidos anteriormente y los convocará a la fase de oposición.

6. El listado, que especificará la fecha, hora y lugares de aplicación de los exámenes de conocimientos y habilidades en función de los cargos en concurso, se enviará a las Juntas Locales, las que lo reproducirán y distribuirán a las Juntas Distritales para que se publiquen en sus respectivos estrados.

B. Para los aspirantes internos:

1. Al término del periodo de inscripción, la DESPE verificará que los aspirantes acrediten los requisitos señalados en esta Convocatoria, y elaborará un listado impreso con los números de folio y nombres de los aspirantes internos que quedaron registrados para el concurso de incorporación y podrán presentarse al examen de conocimientos y habilidades en función de los cargos en concurso, mismo que se publicará en los estrados de Oficinas Centrales, con la fecha, hora y lugares de aplicación del examen. Este listado se enviará a las Juntas Locales para su difusión, y lo reproducirán y distribuirán a las Juntas Distritales para que se publique en sus respectivos estrados.

SEGUNDA FASE

1. Los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo se aplicarán en el lugar, fecha y horarios que determine la DESPE, específicamente en las cabeceras de las cinco circunscripciones electorales plurinominales.

2. Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará los resultados de los exámenes, así como un listado impreso que contenga los números de folio y nombres de los aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas, dentro del cual se señalarán las fechas, horarios y lugares de aplicación de las mismas.

3. A fin de cumplir con la fracción V del artículo 63 del Estatuto, en esta etapa la DESPE integrará las calificaciones de los aspirantes internos que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a 7.5 en el examen en función del cargo, cuenten con rango titular y otros méritos extraordinarios, siempre que les beneficien, en los siguientes términos:

- Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo con la siguiente ponderación: el examen en función del cargo tendrá un valor de 70% y los méritos extraordinarios del 30%;
- Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo con la misma ponderación señalada en el párrafo anterior;
- Cuando un aspirante tenga titularidad y al mismo tiempo una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y una calificación promedio igual o superior a nueve en la última evaluación anual del desempeño, la calificación definitiva de la etapa de oposición resultará de promediar esas dos calificaciones con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo, con la misma ponderación antes citada, siempre que ese promedio sea mayor al que obtendría si se considerará por separado cada una de esas dos calificaciones meritorias en el Programa y en la última evaluación del desempeño, en los términos de los dos párrafos anteriores;
- Al aspirante que no sea titular pero cuente con una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y, al mismo tiempo, una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediarán primero dichas calificaciones y lo que resulte volverá a ser promediado con la calificación que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo con la misma ponderación referida en los puntos anteriores.

4. La DESPE seleccionará, por cada plaza en concurso, entre 3 y 8 candidatos, de acuerdo a los resultados de aquellos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos y habilidades

incluyendo los méritos extraordinarios señalados, quienes podrán presentarse a la siguiente fase del concurso.

5. En caso de presentarse empates entre los aspirantes a los que se hubiere agregado la valoración de méritos extraordinarios y a los que no, se considerarán en primer lugar a los aspirantes a los que no se hubiera agregado en su calificación la valoración de méritos extraordinarios.

6. Si el empate se genera entre aspirantes a los que se hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios la posición más alta la ocuparán quienes hubieran obtenido la mejor calificación en el examen de cargo o puesto.

7. El listado, que especificará las fechas, horas y lugares de aplicación de las entrevistas, se enviará a las Juntas Locales, cuyos responsables lo publicarán en los estrados de las Juntas Locales, y éstas lo reproducirán y distribuirán a las Juntas Distritales para que se publique en sus respectivos estrados; la DESPE, por su parte, lo publicará en los estrados de las Oficinas Centrales del Instituto.

8. Se aplicarán 5 entrevistas por aspirante, las cuales se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales del IFE, en la Ciudad de México, conforme a la fecha y horario determinada por la DESPE.

9. Previo a la celebración de las entrevistas los aspirantes estarán obligados a presentar la documentación original comprobatoria que acredite el cumplimiento de requisitos legales para su cotejo en la DESPE. Los aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas.

10. Para cada uno de los cargos en concurso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral hará una evaluación integral de los candidatos que acreditaron la etapa final del concurso. En esta evaluación, se obtendrá el promedio de los que alcanzaron en cada una de las etapas del concurso de incorporación.

11. Los que tengan los mejores promedios integrales serán incluidos en el listado de candidatos a ocupar el cargo. Este listado quedará ordenado de mayor a menor a partir de los resultados que hayan alcanzado en dichos promedios. De esta forma, el primer lugar del listado lo ocupará el aspirante que haya obtenido el mejor promedio en la evaluación integral.

12. El resultado de cada aspirante derivado de la evaluación integral se expresará con número entero y su centésimo (v.g. 9.15). La DESPE considerará que hay empate cuando dicho resultado sea el mismo para dos o más aspirantes al momento que ordene a los candidatos a ocupar las plazas en el listado antes referido.

13. Si hay empates entre varios candidatos, el orden de éstos en el listado se candidatos a ocupar el cargo o puesto vacante en concurso se establecerá en función de los siguientes criterios:

- Cuando estén involucrados candidatos internos y candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los primeros siempre ocuparán los lugares superiores en el listado, con base en el artículo 63, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- Para los casos de empates entre candidatos internos, los lugares superiores en los listados los ocuparán aquellos candidatos que satisfagan el orden de prelación siguiente: 1) tengan el perfil académico y laboral más adecuado para el cargo o puesto de que se trate; 2) tengan el mayor nivel académico; 3) tengan las mejores calificaciones en la última evaluación del desempeño; 4) hayan obtenido las mejores calificaciones en el Programa de Formación y Desarrollo; 5) cuenten con mayor rango; y 6) ostenten la mayor antigüedad en el Instituto.
- Para el caso de empates entre candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los lugares superiores en el listado los ocuparán aquellos candidatos que, en el orden de prelación siguiente, tengan. 1) la mayor experiencia en cargos de Dirección; 2) el perfil académico y laboral más adecuado; y, 3) mayor experiencia en procesos electorales federales o en organismos estatales o municipales.

14. Si una vez aplicado el procedimiento para la obtención de la evaluación integral y, en su caso, para la definición de desempates, se encuentra que el candidato a ganador obtuvo una calificación menor a 7 en la etapa de entrevistas, la Junta General Ejecutiva definirá si la designación del ganador recae en el siguiente candidato con mejor calificación siempre que su calificación en la etapa de entrevistas haya sido aprobatoria.

RESULTADOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN

1. Con base en los resultados de la evaluación integral, la Junta General Ejecutiva designará a los ganadores para los cargos correspondientes, y la DESPE notificará a los ganadores lo conducente.

2. La Junta General Ejecutiva, por medio del Secretario Ejecutivo, se reserva la facultad de declarar desierto el concurso respecto a una o ambas vacantes en caso de que ninguno de los aspirantes reúna los resultados mínimos para ocuparlas.

INDICACIONES GENERALES

I. Aplicación de exámenes y entrevistas

1. Los aspirantes podrán conocer las guías de estudio de los exámenes en los estrados que se encuentran en las Juntas Locales y Distritales y en las Oficinas Centrales del IFE o en la página de Internet, a partir del 4 de

febrero del año 2002.

2. Los aspirantes deberán acatar todas y cada una de las disposiciones fijadas para la seguridad y vigilancia durante la aplicación de los exámenes. Aquellos aspirantes que incurran en alguna falta serán sancionados con la anulación de sus exámenes.

3. Sólo tendrán derecho a presentar los exámenes o entrevistas respectivas quienes asistan al lugar donde se apliquen éstos, en la fecha y hora previamente establecidas, y lleven como identificación la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o cédula profesional, y el acuse entregado por la DESPE.

4. Al término de cada una de las etapas comprendidas en las dos fases del presente concurso de incorporación, la DESPE dará a conocer los resultados en los estrados que se encuentran en las Juntas Locales y Distritales y en las Oficinas Centrales. En los listados que se elaboren para dicho propósito, se precisarán fechas, horas y lugares en que los aspirantes deberán presentar, según la fase, los exámenes previos de conocimientos generales, los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto y las entrevistas. Los aspirantes que no hubieran obtenido las calificaciones mínimas aprobatorias no podrán presentarse en la siguiente etapa o fase que comprende el concurso de incorporación.

5. Los resultados de los exámenes de cada etapa del concurso tienen carácter definitivo y serán inapelables.

II. Vigencia de los resultados de los exámenes

En términos de lo previsto en el artículo 37, segundo párrafo, del Estatuto, los resultados de los exámenes del concurso de incorporación tendrán una vigencia de doce meses posteriores a su celebración.

III. Final

1. Para el conocimiento más amplio de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al "Procedimiento para realizar los concursos de incorporación al Servicio Profesional Electoral y para ocupar plazas distintas a las de Vocales Ejecutivos en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 28 de noviembre de 2001.

2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, FAVOR DE COMUNICARSE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS 57-28-25-54, 57-28-25-60, 57-28-25-92 Y 57-28-26-56.